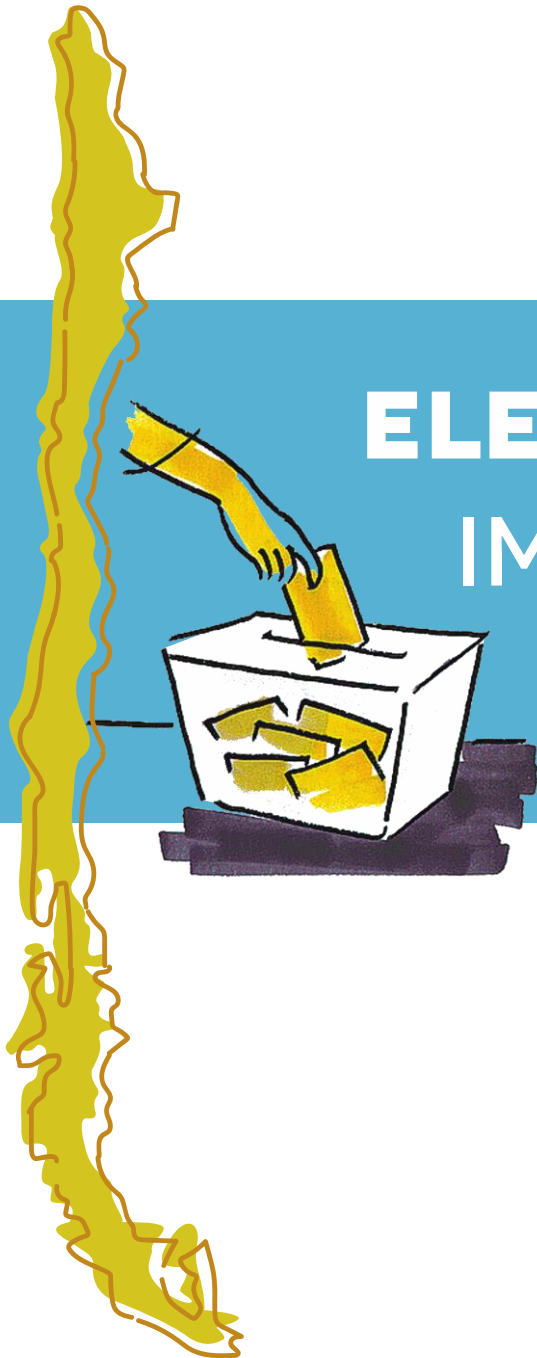


ELECCIÓN DE INTENDENTES: IMPLICANCIAS POLÍTICAS Y EFECTOS IMPREVISTOS

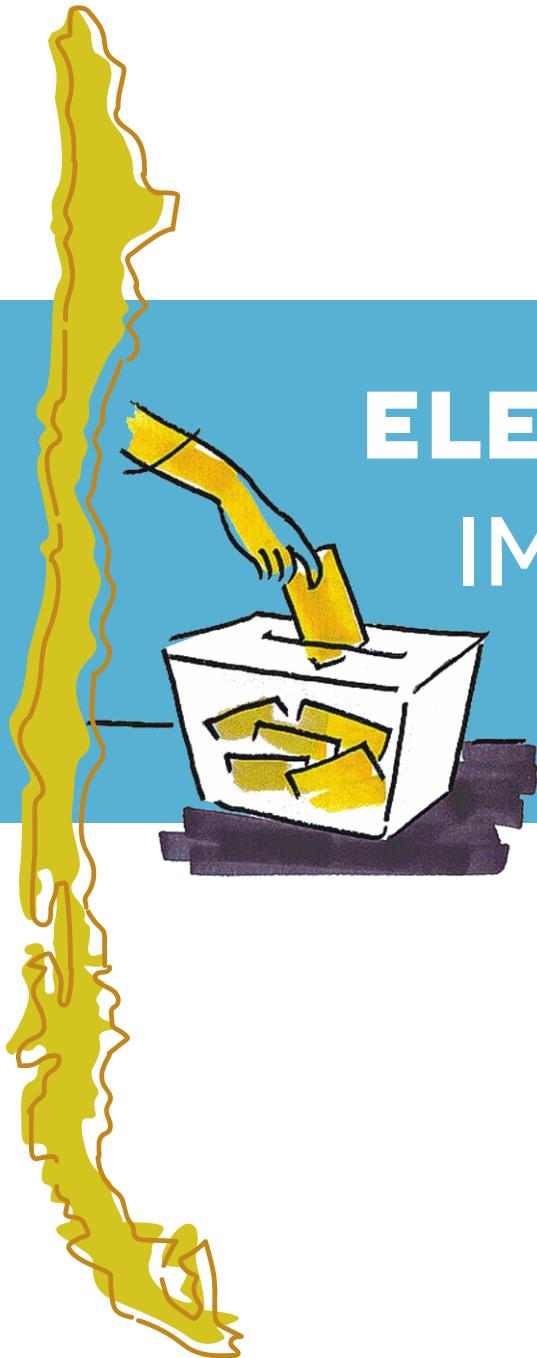


#ElecciónIntendentes

www.politicaspUBLICAS.uc.cl

@cppublicasuc

ELECCIÓN DE INTENDENTES: IMPLICANCIAS POLÍTICAS Y EFECTOS IMPREVISTOS



Gabriel Bocksang Hola

22 de septiembre de 2016

SINOPSIS

1. Introducción
2. Contextualización
3. Tendencias del Proyecto
4. Conclusión

1 INTRODUCCIÓN

Una premisa previa

¿Qué implica la elección de los Intendentes en el contexto institucional?

- a) Un medio, o;
- b) Un fin

“El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común”

CPR, art. 1º inc. 4º

La forma de establecimiento de los intendentes debe entenderse como un **medio** para conseguir un **fin**. Por consiguiente, no es *absoluta*, sino **relativa** a que colabore a la promoción del bien común.

2 CONTEXTUALIZACIÓN

1. Contextualización política

El régimen actual de los intendentes responde a un orden jerárquico:

Presidente de la
República



Intendente regional



Gobernador provincial

El rol de los intendentes (y gobernadores) es:

- 1) Gubernativo (político) y
- 2) Administrativo

Jerarquía implica *coordinación* gubernativa y administrativa entre los niveles superiores y los niveles inferiores.

2. Contextualización normativa

El régimen actual de la administración territorial es:

- **Heterónimo:** no depende de la Administración de turno, sino que de fuera (el Constituyente/Legislator). Principalmente:
 - CPR
 - Ley n° 18.575
 - Ley n° 19.175
- **Estable:** su modificación debe ser aprobada por el Legislador, mediante las mayorías del caso.
- **Igualitario:** las unidades territoriales no tienen “privilegios”, sino un estatuto común (salvo disposición expresa de la Constitución o la ley en contrario).

3. Contextualización geográfica

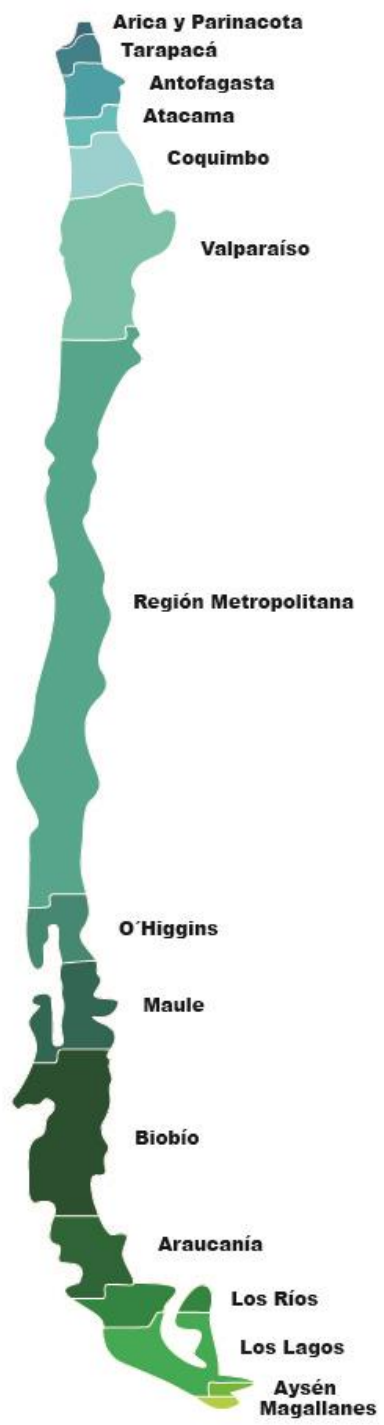
Nadie discutiría que el mapa de Chile es el siguiente...

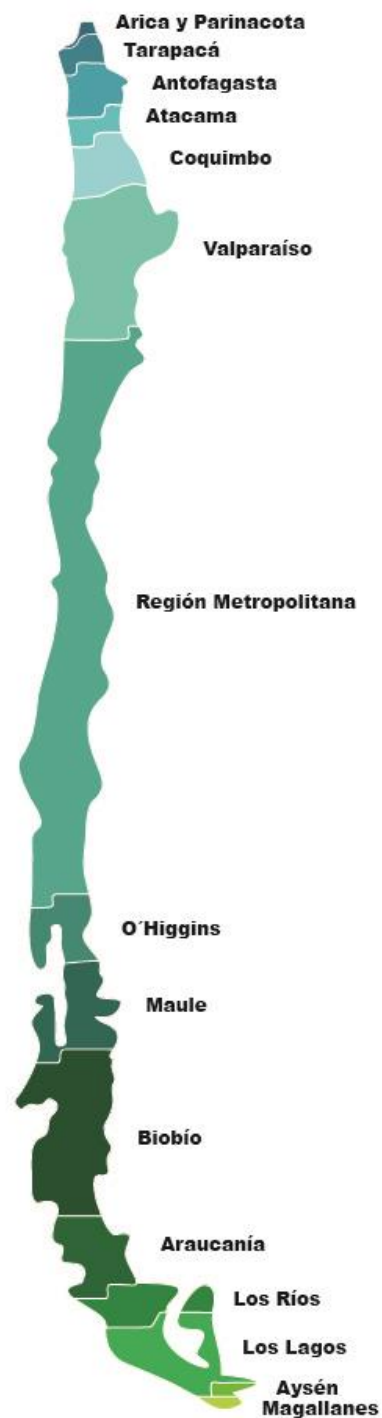


3. Contextualización geográfica

Pero, para efectos del debate de la territorialización, ese no es el único mapa que hay que revisar.

Demográficamente, este es Chile...





La Región Metropolitana concentra el 40,6% de la población nacional (y el 45,6% del PIB)

3 TENDENCIAS DEL PROYECTO

1. La innovación electoral

Boletín 9834-06

Artículo 112 propuesto por la Comisión del Senado: “El gobernador regional será elegido por sufragio universal, en votación directa, por simple mayoría, y durará cuatro años en el ejercicio de sus funciones, y podrá ser reelegido por una sola vez”.

Artículo 116 propuesto por la Comisión del Senado: “En cada provincia existirá una delegación provincial que será un órgano territorialmente desconcentrado del Presidente de la República y de su exclusiva confianza”.

2. Participación

Se abre un campo de participación electoral que hasta hoy se encuentra cerrado: consecuencia **indiscutible**.

3. Potencial conflictividad

El régimen actual de los intendentes responde a un orden jerárquico:

Presidente de la República



Intendente regional



Gobernador provincial



Municipio

El régimen propuesto multiplica frentes potencialmente conflictivos:

Presidente de la República



Intendente regional



Gobernador provincial



3

Municipio



3. Potencial conflictividad

Elementos reforzadores del **riesgo**:

- 1) Voto voluntario:** falta de representatividad, sobrerrepresentación del “voto duro”.
- 2) Eventual falta de interés en esta votación en particular:** por ejemplo, abstención electoral en Francia: presidenciales 2012, 20%; municipales 2014, 39%; regionales 2015, 50% (1ª vuelta). En Chile: presidencial 2013, 51% 1ª - 58% 2ª; municipal 2012, 56%.
- 3) Fin del sistema binominal:** consecuencias electorales aún inciertas, pero probable disgregación del voto en partidos más pequeños y propiciación de alianzas más cambiantes.

3. Potencial conflictividad

Elementos reforzadores del **riesgo**:

- 4) Régimen de atribuciones:** pasa a regirse en gran medida por un régimen de “transferencia de competencias” cuya ejecución está centrada en el Supremo Gobierno (Boletín 7963-06).
- a) Se flexibiliza: puede dotarse de distintas atribuciones a distintas regiones.
 - b) Se precariza: del solo imperio de la *ley*, se transita a un *decreto supremo*.
 - c) Se centraliza: el eje pasa a ser el PR, cuya hegemonía supuestamente se pretende rebatir.
 - d) Se politiza: una discusión supuestamente administrativa puede transformarse en herramienta de control político.

3. Potencial conflictividad

Elementos reforzadores del **riesgo**:

5) Régimen financiero:

- a) Dependencia financiera del Supremo Gobierno: los Gobiernos Regionales no cuentan con ingresos propios sustanciales. Dependen de la Ley de Presupuestos, de iniciativa del Supremo Gobierno.
- b) El Congreso Nacional, órgano de representación territorial, no puede aumentar los gastos propuestos por el Supremo Gobierno, sino solo disminuirlos (art. 67 CPR).
- c) (Re)centralización: el intendente electo tendrá como misión financiera fundamental “persuadir” al Supremo Gobierno para la determinación del que se le asigne a la Región.

3. Potencial conflictividad

Confesión del riesgo (Indicación n° 33, Supremo Gobierno):

- Nueva figura: **secretario regional presidencial**.
- “Nombrado y removido libremente” por el PR.
- “Representante natural e inmediato en el territorio de su jurisdicción del Presidente de la República”.
- Le corresponden “la coordinación, supervigilancia o fiscalización de los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de las funciones administrativas que operen en la región que dependan o se relacionen con el Presidente de la República a través de un Ministerio”.

3. Potencial conflictividad

El régimen actual de los intendentes responde a un orden jerárquico:

Presidente de la República



Intendente regional



Gobernador provincial



Municipio

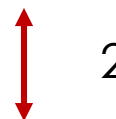
El régimen propuesto multiplica frentes potencialmente conflictivos:

Presidente de la República

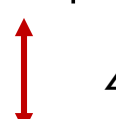


Intendente regional

(5)SRP



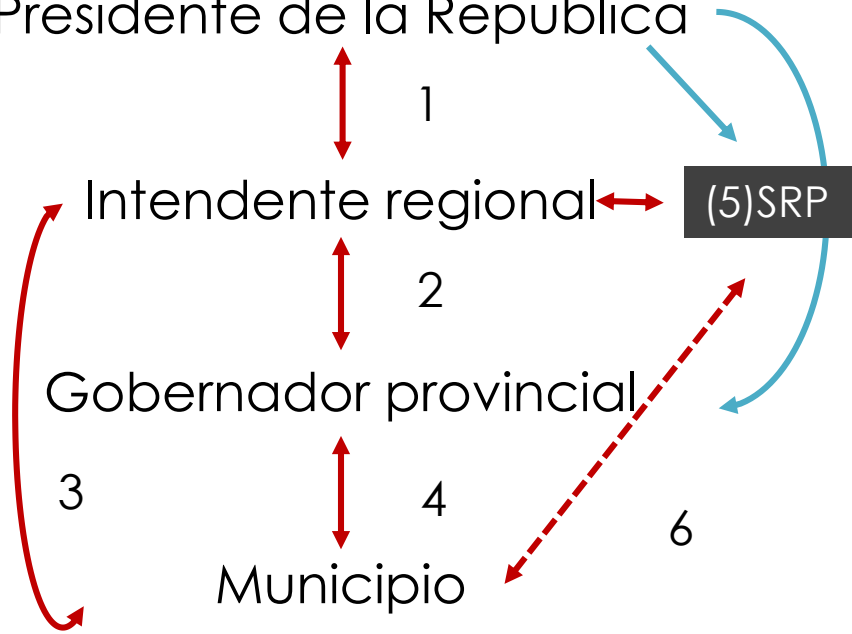
Gobernador provincial



3

Municipio

6



4. Potencial falta de representatividad

Aunque no se le yuxtaponga el “secretario regional presidencial”, el intendente podría tener problemas de representatividad.

Ello del porcentaje de votación requerido para elegirlo.
Opciones:

1. Mayoría simple.
2. Mayoría absoluta.
3. Otra regla. V. gr., hoy se discute un 40%.

El modo de atenuar lo más posible la crítica de su representatividad (frente, además, de la eventual baja participación) es la regla de la mayoría absoluta.

5. ¿Y la acusación constitucional?

“Reemplázase en [el] literal e), del numeral 2° del artículo 52, la expresión “intendentes y gobernadores”, por “delegados provinciales”.

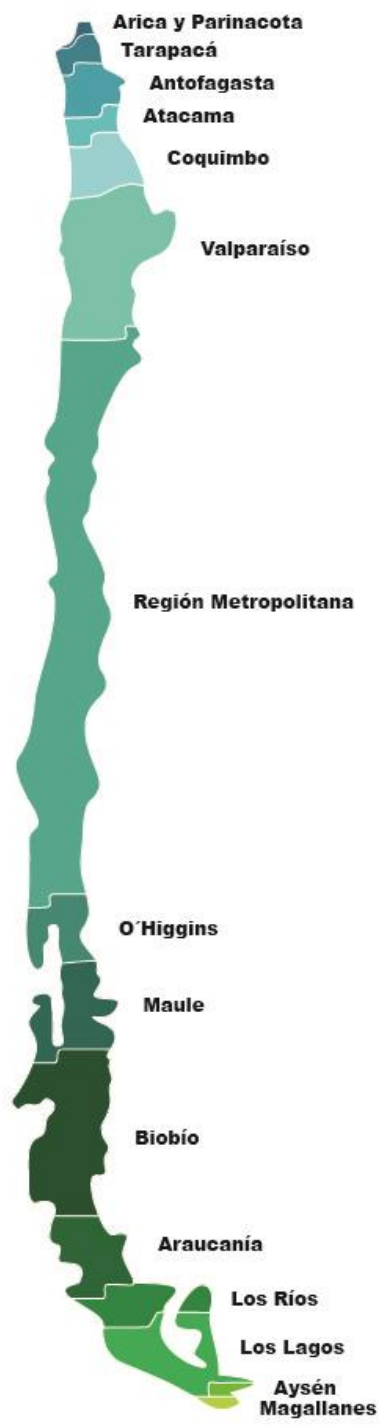
Es el final de la acusación constitucional de los Intendentes ante el Parlamento.

En su reemplazo se añade una remoción declarada por el *Tribunal Calificador de Elecciones*. Esto parece representar un debilitamiento de la responsabilidad política de los intendentes.

6. ¿Un centralismo 2.0?

Varios de los aspectos ya evocados muestran indicios de gestación de un centralismo 2.0.

1. El mecanismo de transferencia de competencias tiene por eje al Presidente de la República.
2. El mecanismo de transferencia de recursos tiene por eje al Presidente de la República.
3. Se prevé un “intendente en las sombras”, dado por el secretario regional presidencial, designado por el Presidente de la República.
4. Sin embargo, hay un flanco adicional “invisible”, que aparece claramente de una imagen que ya vimos:



6. ¿Un centralismo 2.0?

Probable rol protagónico de la Región Metropolitana...

1. En el cuadro actual, las regiones van a tener que negociar con el Supremo Gobierno no solo el financiamiento, sino también la (nueva) transferencia de competencias.
2. La RM será la región con mayores poderes de negociación. Poco se recuerda, **¡pero la Región Metropolitana también es región!** No solo con el 40,6% de la población, sino también con el 45,6% del PIB.
3. Hoy todos los intendentes son iguales frente al Presidente de la República, pero electos, su cuadro cambia sustancialmente. El de la RM parece ser “más igual que todos los demás”.
4. Es posible que las negociaciones de las demás regiones deban realizarse “con escala” en la RM: su intendente electo podría transformarse en una institución negociadora por excelencia.

6. ¿Un centralismo 2.0?

5. La tendencia reciente de la administración territorial está dirigida hacia la fragmentación o atomización (“provincialización de las regiones”). Ello propende a realzar, más que a atenuar, la situación de Santiago.
6. La experiencia histórica enseña que un elemento clave en la pérdida de relevancia de las (antiguas) provincias fue su progresiva división y debilitamiento a partir de la década de 1820. Desde 1860, el factor de oposición entre Santiago y las provincias dejó de ser decisivo en el contexto institucional chileno, y el predominio de la capital pasó a ser incuestionable.
7. Síntesis: hay un riesgo de consolidación de una nueva forma de centralismo de Santiago:

Del centralismo a una banda (PR) pasaríamos a un centralismo a dos bandas (PR + Intendente de Santiago). Este último, entre sus pares, podría transformarse, de hecho, en un “Súper-Intendente”.

4 CONCLUSIÓN

1. Una reforma cuestionable

En su estado actual, la reforma parece cuestionable, por las **consecuencias** que se pueden desprender de ella:

- a) Un eventual “neo-centralismo” de Santiago, fundado:
 - 1. En el control del Presidente de la República sobre las regiones; y
 - 2. En la potenciación de la Región Metropolitana.
- b) La imprevisibilidad de los efectos derivados de las recientes reformas electorales;
- c) La distancia entre (1) el mensaje generalmente transmitido de elección directa del líder regional y (2) la introducción del “secretario regional presidencial”.

¿Es esto lo que se quiere elegir?

La imagen que sobresale de buenas a primeras es la siguiente:

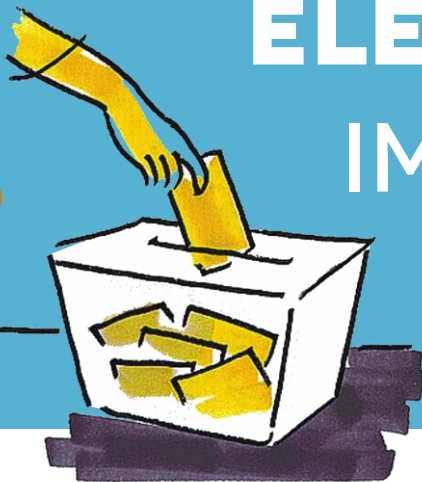


2. Una propuesta alternativa

Avanzar ordenadamente en la indispensable descentralización, resolviendo *primero* los *cimientos* del nuevo orden, por la unión de Chile y la prosperidad de sus regiones:

- a) Fomentar puntos de apoyo de la descentralización financiera.
- b) Transferir competencias por *ley*.
- c) Fomentar la descentralización demográfica y económica de Chile, revirtiendo la exacerbación de la Región Metropolitana.
- d) Disminuir el número de regiones actualmente existente, creando unidades más poderosas.
- e) Evaluar los mecanismos de generación de autoridades luego de corroborar el buen funcionamiento de las nuevas reformas.

ELECCIÓN DE INTENDENTES: IMPLICANCIAS POLÍTICAS Y EFECTOS IMPREVISTOS



Gabriel Bocksang Hola

22 de septiembre de 2016

ELECCIÓN DE INTENDENTES: IMPLICANCIAS POLÍTICAS Y EFECTOS IMPREVISTOS

